Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº 1884/17

VISTO: El Memorándum DOC Nº 228/17, de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 28 de julio de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTAS PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – CD - PAC Nº 326.896/17".**

Que, al respecto, se ha procedido a realizar la invitación correspondiente a las siguientes empresas: **NICOLÁS GONZÁLEZ ODDONE S.A.E.C.A., CLIMARCO S.R.L., ATILIO MANUEL REGUERA, INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA GENERAL S.A., ICI AIRE ACONDICIONADO S.R.L.,** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 23 de junio de 2017, hasta las 11:00 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en el plazo establecido son: **EG COMERCIALES Y SERVICIOS de Eduardo Godoy Florentín, TECNOFRÍO de Pascual Torres Núñez, SERVICIO TÉCNICO J.C. de Javier Caballero, INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA GENERAL S.A., FRIOTEXS G S.R.L., RG de Ricardo Agripino Galarza Chamorro y FYA SERVICIO DE INGENIERÍA de Miguel Augusto Amarilla.**

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas presentadas, de las cuales resultaron cuanto sigue:

*" **a) EG COMERCIALES Y SERVICIOS DE EDUARDO GODOY FLORENTIN:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de **Gs. 16.755.000** (Guaraníes Diez y Seis Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil), IVA Incluido.*

b) TECNOFRÍO DE PASCUAL TORRES NUÑEZ: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de **Gs. 17.721.000** (Guaraníes Diez y Siete Millones Setecientos Veinte y Un Mil), IVA Incluido.*

c) SERVICIO TECNICO J.C. DE JAVIER CABALLERO: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de **Gs. 25.899.000** (Guaraníes Veinte y Cinco Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil), IVA Incluido.*

d) INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA GENERAL S.A.: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de **Gs. 8.395.000** (Guaraníes Ocho Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil), IVA Incluido.*

e) FRIOTEXS G S.R.L.: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de **Gs. 24.112.500** (Guaraníes Veinte y Cuatro Millones Ciento Doce Mil Quinientos), IVA Incluido.*

f) RG DE RICARDO GALARZA CHAMORRO: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de **Gs. 19.965.000** (Guaraníes Diez y Nueve Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil), IVA Incluido.*

Junta Municipal

Asunción

g) FYA SERVICIO DE INGENIERÍA DE MIGUEL AUGUSTO AMARILLA: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de* ***Gs. 22.705.000*** *(Guaraníes Veinte y Dos Millones Setecientos Cinco Mil), IVA Incluido.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el ***Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "…Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa…".***

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Cabe señalar que el ***artículo 61 Método de Evaluación*** *del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.* ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(... formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria... ".*

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	**EG COMERCIALES Y SERVICIOS de Eduardo Godoy Florentín**	**TECNOFRÍO de Pascual Torres Núñez**	**SERVICIO TÉCNICO J.C. de Javier Caballero**
a) *Formulario de Oferta*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) *Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, Inc. w...*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) *Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional...*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	**INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA GENERAL S.A.**	**FRIOTEXSG S.R.L.**	**RG de Ricardo Agripino Galarza Chamorro**	**FYA SERVICIO DE INGENIERÍA de Miguel Augusto Amarilla**
a) *Formulario de Oferta*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) *Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, Inc. w...*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) *Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Junta Municipal
Asunción

no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional...				

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- ***Análisis****: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar que todos los oferentes participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.*

Asimismo, el ***Art. 61º.- Método de Evaluación*** *refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja****...".*

El ***Art. 28 de la Ley 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por la Dirección de Servicios Administrativos, según Memorándum N° 248/2017, de fecha 13 de julio de 2017, que dice: "...Debo informar que la Empresa I.E.G presenta ofertas ***por debajo del costo vigente*** *del mercado en varios ítems.* ***En tal sentido el ítem 3.9 dice: Carga de Gas de ser necesario, costo Gs. 40.000, cuando el costo vigente del mercado es de 70.000 gs. Por kilo, este coste sin contar con la mano de obra necesaria para dicho trabajo****, más los costos del transporte.*
Después de analizar los documentos presentados y considerando las especificaciones técnicas, debo mencionar que las cotizaciones presentadas por los demás oferentes se encuentran dentro de los valores normales del mercado".

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresas	***Aspecto Legal***	***Asp. Econ. - Financ.***	***Aspecto Técnico***
1. EG COMERCIALES Y SERVICIOS de Eduardo Godoy Florentín	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. TECNOFRÍO de Pascual Torres Núñez	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3. SERVICIO TÉCNICO J.C. de Javier Caballero	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
4. INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA GENERAL S.A.	*No Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
5. FRIOTEXS G S.R.L.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
6. RG de Ricardo Agripino Galarza Chamorro	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
7. FYA SERVICIO DE INGENIERÍA de Miguel Augusto Amarilla	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Junta Municipal
Asunción

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	*Oferta Total I.V.A. incluido*
1. EG COMERCIALES Y SERVICIOS de Eduardo Godoy Florentín	*Gs. 16.755.000.-*
2. TECNOFRÍO de Pascual Torres Núñez	*Gs. 17.721.000.-*
3. SERVICIO TÉCNICO J.C. de Javier Caballero	*Gs. 25.899.000.-*
4. INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA GENERAL S.A.	*Gs. 8.395.000.-*
5. FRIOTEXS G S.R.L.	*Gs. 24.112.500.-*
6. RG de Ricardo Agripino Galarza Chamorro	*Gs. 19.965.000.-*
7. FYA SERVICIO DE INGENIERÍA de Miguel Augusto Amarilla	*Gs. 22.705.000.-*

Al momento de elaboración del Cuadro Comparativo se ha detectado que la firma ***EG COMERCIALES Y SERVICIOS DE EDUARDO GODOY FLORENTÍN*** *presenta su Formulario de Ofertas con errores aritméticos en la sumatoria Total.*

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Empresa	*Oferta Total I.V.A. incluido*
1. EG COMERCIALES Y SERVICIOS de Eduardo Godoy Florentín	*Gs. 17.685.000.-*
2. TECNOFRÍO de Pascual Torres Núñez	*Gs. 17.721.000.-*
3. SERVICIO TÉCNICO J.C. de Javier Caballero	*Gs. 25.899.000.-*
4. INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA GENERAL S.A.	*Gs. 8.395.000.-*
5. FRIOTEXS G S.R.L.	*Gs. 24.112.500.-*
6. RG de Ricardo Agripino Galarza Chamorro	*Gs. 19.965.000.-*
7. FYA SERVICIO DE INGENIERÍA de Miguel Augusto Amarilla	*Gs. 22.705.000.-*

La diferencia resultante del error aritmético ha sido subsanada según ***"CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA"****, en concordancia a la Ley 2051/03, Art. 26 los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios... ".*

El Pliego de Bases y Condiciones: Anexo B, punto 20, ***inc. (b) Análisis de los precios ofertados*** *establece que; Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%,) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.*

Considerando que la firma ***INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA GENERAL S.A.****, ha presentado su cotización, por debajo del precio referencial, la UOC2 mediante nota N° 165/17, procedió a solicitar la presentación del desglose de los costos que forman parte de la lista de precios de su oferta presentada, dentro del plazo perentorio...//...*

...//... de 24 horas a partir de la recepción de la presente notificación, a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 2777/16. Caso contrario su oferta quedará descalificada.

*En efecto la firma **INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA GENERAL S.A.**, no ha contestado a la Nota de pedido dentro del plazo establecido, motivo por el cual **queda descalificada su oferta.***

*Analizado todo lo expuesto precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación **basada en la única oferta económica presentada, que cumple con las Especificaciones Técnicas** estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 **Criterio de adjudicación** del Decreto 21909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, **se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:***

***- EG COMERCIALES Y SERVICIOS DE EDUARDO GODOY FLORENTÍN:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la oferta más baja, por un **monto mínimo de Gs. 61.000.000** (Guaraníes Sesenta y Un Millones) IVA Incluido, y un **monto máximo de Gs. 122.000.000** (Guaraníes Ciento Veinte y Dos Millones), IVA Incluido.*

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) y Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 11:20 horas del día 24 de julio de 2017".

Que, al respecto, por Memorándum D.A.I. N° 261/2017, de fecha 24 de julio de 2017, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación emite su Informe Ejecutivo, expresando, en su parte pertinente, cuanto sigue: *"**5. INFORMACIÓN OBJETO DE CERTIFICACIÓN DE SALDOS.** La emisión del CDP J.M. N° 074/2017 "Certificado de Disponibilidad Presupuestaria", de fecha 08/06/2017, emitida por la Dirección de Presupuesto, informando el Recurso Económico, para disponer dicho pago durante este año.*

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN

DEP	PROG.	PROY.	SGOG	FF	OF	DESCRIPCIÓN	MONTO
65	70	156	240	30	1	243 – MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA	122.000.000

***6. CONCLUSIÓN.** Sobre la base de las verificaciones realizadas y los resultados obtenidos, esta dirección, observa que los procesos se encuentran dentro de los parámetros administrativos y las reglamentaciones vigentes y remito a la Sra. Directora los antecedentes, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a fin de continuar con el trámite respectivo y sugiere que una vez concluido el proceso, se remita a esta Dirección copia de la Resolución de adjudicación".*

Junta Municipal
Asunción

Que, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **CDP J.M. Nº 074/2017** (08/06/17), con un monto de **Gs. 122.000.000,** emitido de conformidad a la Modificación de Crédito Presupuestario según las Resoluciones PJM N° 1.537/17 y N° 1.718/17; el cual garantiza la presente adjudicación.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ Nº 304/2017, de fecha 27 de julio de 2017, se expide sobre el tema en cuestión y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA JUNTA MUNICIPAL – CD - PAC Nº 326.896/17"**, entiende esta Dirección que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el **PAC N° 326.896/17** reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia de la Corporación en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa,** para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA JUNTA MUNICIPAL – CD - PAC Nº 326.896/17",** a la Empresa **EG COMERCIALES Y SERVICIOS DE EDUARDO GODOY FLORENTÍN,** por un **monto mínimo de Gs. 61.000.000** (Guaraníes Sesenta y Un Millones) IVA Incluido, y un **monto máximo de Gs. 122.000.000** (Guaraníes Ciento Veinte y Dos Millones), IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa,** para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA JUNTA MUNICIPAL – CD - PAC Nº 326.896/17",** a la Empresa **EG COMERCIALES Y SERVICIOS DE EDUARDO GODOY FLORENTÍN,** por un **monto mínimo de Gs. 61.000.000** (Guaraníes Sesenta y Un Millones) IVA Incluido, y un **monto máximo de Gs. 122.000.000** (Guaraníes Ciento Veinte y Dos Millones), IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º: **IMPUTAR** la erogación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M. Nº 074/2017** (08/06/17).

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los..02..... días del mes de...agosto..... del año dos mil diecisiete.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

pv.